

**CÓRDOBA, 5 de junio de 2024.-**

**VISTO:**

*La conveniencia de reasignar el ámbito de dependencia orgánica del Programa Universitario para Adultos Mayores “Bien-Estar” a los fines de mejorar el alcance transversal de sus acciones;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que por Resolución Rectoral N° 53 de fecha 23 de marzo de 2023 e incorporado como Anexo I de dicha Resolución, se dispuso la implementación del Programa Universitario para Adultos Mayores “Bien-Estar” en el ámbito de la Facultad de Arte y Diseño de esta Universidad.*

*Que dicho Programa fue concebido como un espacio de aprendizajes universitarios para adultos mayores a través de estrategias pedagógicas participativas que le permitan integrarse a una red social, desarrollar nuevos roles y explorar su potencial intelectual y creativo.*

*Que las líneas de acciones gratuitas desarrolladas a través del Programa Universitario para Adultos Mayores “Bien-Estar” se encuentran enmarcadas dentro de los compromisos asumidos por esta Universidad los cuales son el de generar la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento, mediante la institucionalización de espacios de formación y capacitación para todos los miembros de la sociedad.*

*Que en virtud a ello y habiéndose evaluado satisfactoriamente su desarrollo, se considera necesario que el mismo modifique su dependencia funcional actual de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño y fije su dependencia directa del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*Que en razón a lo expresado y conforme las diferentes líneas de acciones llevadas a cabo a través del mencionado Programa, resulta necesario que las mismas sean coordinadas y articuladas en co-gestión con la Secretaría de Extensión de esta Universidad.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto N° 744/2022, la Ley Provincial N° 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: MODIFÍQUESE** la dependencia del Programa Universitario para Adultos Mayores “Bien-Estar”, el cual a partir de la fecha de la presente Resolución pasará a depender directamente del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

**Artículo 2°: DISPÓNESE** que las diferentes líneas de acciones llevadas a cabo a través del Programa Universitario para Adultos Mayores “Bien-Estar” sean coordinadas y articuladas en co-gestión con la Secretaría de Extensión dependiente del Rectorado de esta Universidad.

**Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE**, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0198.-**



*[Handwritten signature]*  
Esp. María Julia Oliva Cuneo  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba